

universal con fecha 30 de junio de 2006, ha adoptado por unanimidad, el acuerdo de escisión total de «Casares Golf Gardes, Sociedad Limitada», mediante la disolución de la compañía y la atribución de su patrimonio a las sociedades de nueva creación «Casares Golf Gardens, Sociedad Limitada» «Casares Golf Urdws Holding, Sociedad Limitada», «Casares Golf Gardens Promoción Inmobiliaria, Sociedad Limitada», y todo ello de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya con fecha 29 de junio de 2006.

No existen en la compañía escindida participaciones sociales con derechos especiales, ni titulares de derechos especiales distintos de los socios, ni obligacionistas. Los acreedores y socios de la compañía, tienen derecho a obtener de la misma, el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y el Balance de escisión, y durante el plazo de un mes desde la publicación del último acuerdo de escisión los acreedores de la compañía podrán oponerse a la misma en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 7 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de la compañía, Aitor Fernando Gaztelu Hernaiz.—47.735. 1.ª 7-8-2006

CASINO DE JUEGO GRAN MADRID, S. A.

Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de esta sociedad, en la reunión celebrada el 25 de julio de 2006, acordó por mayoría absoluta convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, sito en 28350 Torrelodones (Madrid), autovía A-6, km. 28,300 (edificio Casino Gran Madrid), el próximo 20 de septiembre de 2006, a las 17 horas, en primera convocatoria, y, en su defecto, el siguiente día 21 de septiembre de 2006, en el mismo lugar y hora, en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación a todos los efectos de los acuerdos adoptados por la Junta general ordinaria de esta sociedad, celebrada en el domicilio social el 10 de mayo de 2006.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Aprobación del acta.

Teniendo por objeto la Junta convocada la ratificación de los acuerdos adoptados en la Junta general ordinaria celebrada el 10 de mayo de 2006, en que se aprobaron las cuentas correspondientes al ejercicio 2005, y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, para aquellos socios que no asistieron a la misma, nuevamente se hace constar que a partir de la presente convocatoria podrán obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que fueron sometidos a la aprobación de dicha Junta general y el informe de los Auditores de cuentas, y en todo caso el acta de la Junta cuyos acuerdos serán objeto de ratificación en la presente.

Torrelodones, 25 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Pedro Valero Alcántara.—46.852.

CELORZES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

CRUZ 19, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que mediante decisiones de los socios de «Celorztes, Sociedad Limitada», y «Cruz 19, Sociedad Limitada», acordadas el día 31 de julio de 2006, se aprobó la fusión de dichas sociedades,

absorbiendo la primera a la segunda adoptando, la sociedad absorbente, la denominación de «Celorztes, Sociedad Limitada», siendo los Balances de fusión de cada una de las sociedades intervinientes cerrados a 31 de marzo de 2006.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los Balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de agosto de 2006.—Los Administradores de las Sociedades: Administradora única de la Sociedad «Celorztes, Sociedad Limitada», María Milagros Elorz Vergara y Administrador solidario de la Sociedad «Cruz 19, Sociedad Limitada», Bernabé Celada González.—48.471.

1.ª 7-8-2006

CLÍNICA DEL DOCTOR COTERO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

FEVELCO, SOCIEDAD LIMITADA

SERIKAL SUR, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

Las Juntas generales extraordinarias y universales de «Clínica del Doctor Cotero, S. L.», «Fevelco, S. L.» y «Serikal Sur, S. L.», celebradas el 30 de junio de 2006, acordaron, por unanimidad, la fusión de las tres sociedades, por absorción de «Fevelco, S. L.» y «Serikal Sur, S. L.», por parte de «Clínica del Doctor Cotero, S. L.».

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, del Balance de fusión y del informe de los Administradores.

Los acreedores sociales podrán oponerse a la fusión de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander, 30 de junio de 2006.—La Administradora única de «Clínica del Doctor Cotero, S. L.» y Administradora solidaria de «Fevelco, S. L.», y de «Serikal Sur, S. L.», doña Nieves Secades Fernández de Velasco.—47.935.

1.ª 7-8-2006

COMPAÑÍA INTERESES Y TRAMITACIONES, S. A.

El Administrador único de la sociedad, a requerimiento de los accionistas de la sociedad, ha acordado convocar a los accionistas de la sociedad a la Junta general extraordinaria a celebrar en Madrid, en la calle Velázquez, 12 (entrepanta), en primera convocatoria, a las 11:00 horas del día 12 de septiembre de 2006, y en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora del día 13 de septiembre de 2006.

Orden del día

Primero.—Situación actual del aumento de capital acordado por la Junta general extraordinaria de accionistas de fecha 26 de abril de 2005 y los datos de su inscripción en el Registro Mercantil.

Segundo.—Acción social y/o individual de la responsabilidad del Administrador único de la sociedad.

Tercero.—Cese y nombramiento de Administrador único.

Cuarto.—Estudio y análisis del inmueble sito en Madrid, calle Jorge Manrique, 4.

Quinto.—Informe sobre la existencia de algún procedimiento judicial pendiente que pueda afectar a los intereses de la sociedad y/o accionistas.

Sexto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Derechos de asistencia y representación: Podrán asistir a la Junta por sí o representados los titulares de accio-

nes inscritas en su respectivo registro con cinco días de antelación a aquel en el que haya de celebrarse la Junta.

Nota: Se informa a los señores accionistas que se prevé que la Junta general será celebrada en primera convocatoria.

Madrid, 26 de julio de 2006.—La Administradora única, María Marsans Astoreca.—47.846.

CONSTRUCCIONES BOSCH PASCUAL, S. A. (Sociedad escindida)

INMOPALACE EMPRESARIAL, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, las Juntas generales y universales de accionistas y socios (respectivamente) de las sociedades «Construcciones Bosch Pascual, Sociedad Anónima», e «Inmopalace Empresarial, Sociedad Limitada», celebradas el día 30 de junio de 2006, han acordado, por unanimidad, la escisión parcial de «Construcciones Bosch Pascual, Sociedad Anónima», mediante la segregación de parte de su patrimonio, consistente en los activos y pasivos necesarios para el desarrollo de la rama de actividad autónoma de alquiler de inmuebles, siendo beneficiaria de la escisión, «Inmopalace Empresarial, Sociedad Limitada», quien adquirirá todos los derechos y obligaciones integrantes de la parte del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial suscrito en fecha 15 de mayo de 2006, por el órgano de administración de las mencionadas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 28 de junio de 2006, habiendo tenido conocimiento los socios y accionistas de las sociedades intervinientes de la designación y reparto de los elementos del activo y pasivo transmitidos, con anterioridad al acuerdo de escisión. La sociedad escindida no se extingue como consecuencia del acuerdo de escisión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad que se escinde pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Sant Cugat del Vallés, 25 de julio de 2006.—El Consejero delegado de Construcciones Bosch Pascual, Sociedad Anónima, Francisco Javier López-Pinto Ruiz.—La Administradora de Inmopalace Empresarial, Sociedad Limitada, María Francisca Bosch Pascual.—47.277.

y 3.ª 7-8-2006

CONSTRUCCIONES JUVALLI, S.L.U. (Sociedad absorbente)

RESIDENCIAL LES BONES CASES, S.L.U.

TÉCNICOS PROMOTORES EL VALLE DORADO, S.L.U.

LAZMAR CATALUÑA, S.L.U.

GALPEZ GESTIO, S.L.U.

KAYL INVERSIONES, S.L.U.,

(Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas generales y universales de socios de Construcciones Juvalli, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad absorbente), y de Residencial Les BONES Cases, Sociedad

Limitada Unipersonal, Técnicos Promotores El Valle Dorado, Sociedad Limitada Unipersonal, Lazmar Cataluña, Sociedad Limitada Unipersonal, Galpez Gestio Sociedad Limitada Unipersonal y Kayl Inversiones Sociedad Limitada Unipersonal, (Sociedades absorbidas), celebradas en fecha 25 de julio de 2006, han acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción por parte de Construcciones Juvall, Sociedad Limitada Unipersonal de las sociedades Residencial Les Bunes Cases, Sociedad Limitada Unipersonal, Técnicos Promotores el Valle Dorado Sociedad Limitada Unipersonal, Lazmar Cataluña Sociedad Limitada Unipersonal, Galpez Gestio Sociedad Limitada Unipersonal y Kayl Inversiones Sociedad Limitada Unipersonal, con la transmisión a título universal, de los respectivos patrimonios íntegros a la sociedad absorbente, y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas.

De conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, los socios, accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán solicitar el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos Balances de fusión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 25 de julio de 2006.—Administrador único de Agrupación de Promotores Grup Satorsa, Sociedad Limitada, Torcuato Jiménez López.—48.451.

1.ª 7-8-2006

CONSTRUCCIONES PICA PEÑAMELLERA, S. L. L.

Se convoca a los señores socios a la Junta general extraordinaria de la sociedad, que tendrá lugar el día 18 de septiembre de 2006, a las 19:30, en el domicilio social de la entidad, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Disolución y liquidación de la sociedad.

Segundo.—Nombramiento, si procede, de Liquidador/es de la sociedad.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Arenas de Cabrales, 24 de julio de 2006.—El Administrador solidario, Antonio Arenas Torre.—48.215.

CONSTRUCCIONES Y GRAVAS LA PALOMA, S. L. (Sociedad escindida parcialmente)

ÁRIDOS ANTÓN YEPES, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Se hace público que la Junta Universal de Accionistas de Construcciones y Gravas la Paloma, S. L., de 30 de mayo de 2006, ha aprobado, por unanimidad, la escisión parcial de Construcciones y Gravas la Paloma, S. L., con el consiguiente traspaso de su patrimonio social a la entidad de nueva creación Áridos Anton Yepes, S. L., en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Administrador Único de la Sociedad escindida, depositada en el Registro Mercantil de Cuenca y aprobado por unanimidad por los accionistas.

La escisión se ha acordado sobre la base del Balance de la compañía cerrado a 31 de diciembre de 2005, también aprobado por unanimidad. La escisión tendrá efectos contables y fiscales a partir del 1 de enero de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad participante en la escisión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 LSA, durante el plazo de un mes, con-

tado a partir de la publicación del último anuncio de la escisión.

Cañamares, 10 de junio de 2006.—Administrador único, Miguel Ángel Antón Calvo.—48.070.

1.ª 7-8-2006

CREM APARATOS CAFEXPRES, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

EMPORI GRUPO INMOBILIARIO, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Se hace público que las juntas generales extraordinarias universales de las citadas sociedades, celebradas el día 30 de junio de 2006, aprobaron todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de Crem Aparatos Cafexpres, Sociedad Limitada, mediante segregación de parte de su patrimonio a favor de Empori Grupo Inmobiliario, Sociedad Limitada, quién adquirirá por sucesión, a título parcial todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos del proyecto de escisión parcial suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Como consecuencia de la escisión parcial Crem Aparatos Cafexpres, Sociedad Limitada, dada la existencia de reservas voluntarias disponibles suficientes no realizará modificación de la cifra de capital social reduciéndolo, sino que únicamente efectuará una reducción de reservas voluntarias por el importe neto del patrimonio escindido, es decir, 453.755,70 euros. Empori Grupo Inmobiliario, Sociedad Limitada, como sociedad beneficiaria del patrimonio escindido, realizará un aumento de capital de 453.000, mediante la creación de 430 nuevas participaciones de 1000 euros de valor nominal cada una de ellas, con los mismos derechos que las preexistentes numeradas correlativamente del 714 al 1166 ambos inclusive, por lo que el nuevo capital social ascenderá a 1.166.000 euros.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Gandia (Valencia), 30 de junio de 2006.—Rafael Olaso Castelló, Secretario del Consejo de Administración Empori Grupo Inmobiliario, S. L., Rafael Olaso Peiró, Administrador único de Crem Aparatos Cafexpres, S. L.—48.084.

1.ª 7-8-2006

CUBIERTAS DE PIZARRA REUNIDAS Y AGRUPADAS DE EXPORTACIÓN, S. L. (Sociedad absorbente)

CUPIRE PADESA, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión impropia

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria y Universal de socios de «Cubiertas de Pizarra Reunidas y Agrupadas de Exportación, Sociedad Limitada», y el socio único de «Cupire Padesa, Sociedad Limitada Unipersonal», el día 27 de mayo de 2006, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Cubiertas de Pizarra Reunidas y Agrupadas de Exportación, Sociedad Limitada», de «Cupire Padesa, Sociedad Limitada Unipersonal», adoptando la absorbente la denominación de la absorbida, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes,

derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, sin ampliación de capital de ésta, por ser titular del 100 por 100 del capital social de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Ourense y de los balances de fusión aprobados, que fueron los cerrados a 31 de diciembre de 2005. La fusión tiene efectos contables de 1 de enero de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Carballeda de Valdeorras, 19 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de «Cubiertas de Pizarras Reunidas y Agrupadas de Exportación, Sociedad Limitada», y Administrador Único de «Cupire Padesa, Sociedad Limitada Unipersonal», Ulpiano Rodríguez Gayoso.—47.244.

y 3.ª 7-8-2006

CULTURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Según acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, celebrado el pasado día 28 de julio de 2006, se convoca a los señores socios para la celebración de la Junta General Extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, Móstoles, Polígono Industrial «Arroyomolinos», calle C, número 15, el día 15 de septiembre de 2006, a las doce horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar veinticuatro horas después en segunda con el siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social referida al ejercicio 2005.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas anuales, Informe de Gestión y propuesta de distribución del resultado, todo ello referido al ejercicio 2005.

Tercero.—Aprobación, en su caso, del Informe de Auditoría de las cuentas anuales e informe de gestión referidos al ejercicio 2005.

Cuarto.—Propuesta y acuerdo, en su caso, de cese de los miembros del Consejo de Administración y por consiguiente, nombramiento de nuevos miembros.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Cualquier socio podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el Informe de Gestión y el Informe de los Auditores de Cuentas.

En Móstoles, a 28 de julio de 2006.—Por el Consejo de Administración, don José Vergara Galdós, como Presidente.—47.877.

DAGU AGROPECUARIA, S. A.

Eduardo Lucas Calderón como interesado de la certificación número 5316073 expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 29 de diciembre de 2005 hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquiera persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Madrid, 31 de julio de 2006.—El Interesado, Eduardo Lucas Calderón.—48.165.